

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4277

Régimen Interior

Anuncio

Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para el ejercicio 2026. Mantenimiento y reparación de instalaciones y servicios municipales

Aprobación definitiva del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para el ejercicio 2026. Mantenimiento y reparación de instalaciones y servicios municipales

BDNS (Identif.): 932264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932264>)

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 3 de septiembre de 2026, relativo a la **aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para el ejercicio 2026. Mantenimiento y reparación de instalaciones y servicios municipales**, durante un plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 172, de fecha 9 de septiembre de 2026, sin que se hayan presentado alegaciones, y aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 45/2026, el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica, a efectos de abrir el plazo de presentación de documentación por los ayuntamientos beneficiarios, el extracto del acuerdo cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>):

Primero. Beneficiarios

Municipios de la Provincia de Huesca, excepto los de población igual o superior a 5.000 habitantes, dada su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Segundo. Objeto

Destinado a financiar gasto corriente, realizado en el ejercicio 2026, derivado de la contratación o nombramiento de personal que, en ningún caso, podrá ser personal estructural, contratos con autónomos o empresas para el mantenimiento y reparación de instalaciones municipales y/o servicios municipales, salvo el mantenimiento correctivo de suministros energéticos en alumbrados públicos e instalaciones municipales que figuraba previsto en el primer Plan de Concertación Económica Municipal para 2026.

Se entenderán subvencionables los gastos relativos a programas informáticos de contabilidad, de inventario o de padrón municipal, así como los derivados de la utilización de aplicaciones informáticas para implantación de la administración electrónica (Gestiona u otras). No se entenderán gastos subvencionables los gastos corrientes que se refieran a la actividad ordinaria de la entidad local no relacionada directamente con un servicio municipal específico distintos a los señalados anteriormente.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo plenario de fecha 3 de septiembre de 2026 que figura en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/web).

Cuarto. Cuantía

1. Por municipio: (por tramos de población):

- Hasta 250 habitantes: 10.000 euros
- De 251 hasta 500 habitantes: 9.000 euros
- De 501 hasta 1.000 habitantes: 6.800 euros
- De 1001 hasta 4999 habitantes: 5.000 euros

Total: 1.704.000 €

a) Por cada habitante, (por tramo de población y según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2025):

- Hasta 250 habitantes: 10 euros
- De 251 hasta 500 habitantes: 9 euros
- De 501 hasta 1.000 habitantes: 6 euros
- De 1001 hasta 4999 habitantes: 5 euros

Total: 600.285 €

c) Por entidades singulares de población (por tramo de población), referido al nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2025

- Hasta 250 habitantes: 1.800 euros
- De 251 hasta 500 habitantes: 1.500 euros
- De 501 hasta 1.000 habitantes: 1.200 euros
- De 1001 hasta 4999 habitantes: 800 euros

Total: 700.200 €

Quinto. Plazo de presentación de la documentación

De conformidad con la redacción del Plan los beneficiarios deberán cumplimentar, electrónicamente, el formulario electrónico de envío de la documentación, adjuntando declaración responsable y aceptación de la subvención, así como otra documentación complementaria especificada en el mismo, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio de aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

La documentación a presentar se formalizará en los modelos que figuran en la web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/planes-de-concertacion-municipal), específicos para este procedimiento, y se presentarán electrónicamente.

Huesca, 29 de septiembre de 2026. La Secretaria, Aránzazu Calvo González.